

Código Ético de Conducta



ÍNDICE

Introducción	3
1. Objeto y ámbito de aplicación	4
2. Valores del Grupo	4
3. Principios éticos de GRUPO PAMA	5
3.1.Principios internos de comportamiento ético	5
• Profesionalidad, Responsabilidad.	5
• Integridad, honestidad , confianza y buena fe.....	5
• Respeto.	5
3. Pautas generales de conducta	6
3.1 Respeto a la imagen y reputación de Grupo Pama	6
3.2 Respeto a las personas y su intimidad	6
3.3 No discriminación e igualdad de oportunidades	6
3.4 Utilización responsable de los recursos	7
3.5 Seguridad y salud en el trabajo	7
3.6 Protección del medio ambiente y desarrollo sostenible	7
3.7 Lealtad a la empresa, imparcialidad y conflictos de intereses	8
3.8 Relación con las Autoridades y Administraciones Públicas.....	8
3.9 Prohibición expresa de actos corruptos. Regalos y comisiones.	9
3.10 Confidencialidad de la información	10
3.11 Obligaciones tributarias y fondos públicos	10
3.12 Derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial	11
3.13 Prevención del blanqueo de capitales.....	11
4. Decálogo de preguntas antes de tomar una decisión	11
5. Sistema interno de Información	12
7. Aprobación del Código y entrada en vigor	13

Introducción

Pama e Hijos, SA, en adelante “Grupo Pama”, o el “Grupo” es una sociedad cabecera del grupo empresarial español, sometido a la legislación española, siendo su línea de negocios principal el juego y ocio con sus actividades complementarias, así como las actividades inmobiliarias. Grupo líder de la industria del juego en Canarias cuyo crecimiento se ha sustentado en los valores de la ética empresarial.

El juego de azar es una opción de entretenimiento inscrita en un marco legal que garantiza la libertad individual del consumidor, y está sujeta a una fuerte regulación y a estrictas medidas de supervisión y control. La creación de Grupo Pama tuvo como objetivo mantener a lo largo de la vida del Grupo valores como la integridad, la honestidad, el cumplimiento de todas las normas legales y cívicas que regulan nuestro entorno empresarial y social. Es una empresa familiar que hace de la honestidad, transparencia y responsabilidad, su principal carta de recomendación.

Grupo Pama está comprometido a realizar sus negocios con los principios recogidos en el presente Código de Conducta. Nuestro compromiso está en actuar dentro del marco del Buen Gobierno y los Principios éticos más exigentes para la integridad empresarial. Si somos capaces de asumir como propios estos principios podremos crear y transmitir valor para tener futuro. Por ello este código de conducta pretende plasmar los principios y valores que deben guiar el comportamiento del Personal de Grupo Pama. Nos encontramos ante una etapa en la que se hace aún más imprescindible el refuerzo y la reiteración de nuestros principios, valores y compromisos. Un comportamiento no ético de un solo profesional puede dañar la imagen y comprometer la relación de confianza depositada en nosotros. La reputación es un recurso intangible esencial que favorece nuestro crecimiento y consolidación, por lo que debemos evitar de forma activa cualquier posibilidad de daño reputacional. Todo el Personal y partes interesadas de Grupo Pama deben colaborar en este proyecto, destinado a garantizar un crecimiento sostenible en materia ética y de transparencia. Os invito a leer detenidamente y seguir con el Código de Conducta, ya que de todos nosotros depende su difusión y cumplimiento.

Cordialmente.

Consejo de Administración de Pama e Hijos, S.A,

1. Objeto y ámbito de aplicación

El firme compromiso con la legalidad y ética empresarial por parte de la dirección de Grupo Pama, motiva el desarrollo y aprobación del presente Código Ético de Conducta (en adelante “Código Ético” o “Código”).

El objeto del presente Código Ético es establecer los valores, principios y pautas de comportamiento.

El presente Código pretende brindar un marco de referencia mediante el establecimiento de unos principios éticos aplicables al conjunto de profesionales de todas las empresas del Grupo, tanto a los miembros del órgano de administración, personas trabajadoras, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional. En adelante, y salvo que se indique lo contrario, todos ellos serán referidos como el “Personal”.

El Personal que actúe en nombre del Grupo, observará las normas de este Código y promoverá la aplicación de sus principios. Igualmente son de aplicación a las partes vinculantes, es decir, proveedores, clientes, colaboradores.

2. Valores del Grupo

Grupo Pama muestra desde su creación un compromiso con una serie de valores clave para el grupo:

- **Comportamiento ético:** Estamos comprometidos con los principios de la ética empresarial y con la transparencia en todos nuestros ámbitos de actuación. Por tanto, el Personal debe desarrollar sus funciones en el seno del Grupo de forma recta, íntegra y honesta, absteniéndose de participar en actividades ilegales o que puedan perjudicar, de cualquier modo, la imagen, el prestigio o la reputación del Grupo.
- **Cumplimiento de la legalidad:** En Grupo Pama perseguimos el interés social de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y las obligaciones contraídas con terceras partes. El comportamiento honesto, responsable y fiel al más absoluto cumplimiento de las normas aplicables, por parte de todos cuantos formamos parte del Grupo, es una guía de actuación irrenunciable que configura uno de los rasgos más sólidos de nuestra personalidad societaria.

Los compromisos expresados por Grupo Pama van más allá de ser una declaración de voluntad, se hacen extensivos a nuestra práctica diaria y están integrados en la gestión cotidiana del Grupo en todas nuestras áreas de actividad, configurándose éstos como la mejor vía para la consecución de nuestro máximo objetivo que es la creación de valor para el Grupo y restantes grupos de interés.

3. Principios éticos de GRUPO PAMA

Las pautas generales de este Código Ético constituyen los pilares en los que se debe asentar la actividad del Grupo y del Personal.

3.1.Principios internos de comportamiento ético

El comportamiento ético que rige a Grupo Pama se basa principalmente en:

- **Profesionalidad, Responsabilidad.**

En el ejercicio de la actividad empresarial trabajamos en la búsqueda continua de la excelencia profesional.

- **Integridad, honestidad , confianza y buena fe.**

Para Grupo Pama, la integridad, la honestidad y el buen hacer profesional, constituyen una convicción incuestionable.

- **Independencia y transparencia**

Independencia y transparencia son valores irrenunciables para el Grupo, por lo que el Personal actuaremos siempre con imparcialidad, manteniendo un criterio independiente y ajeno a cualquier presión externa o interés particular.

- **Respeto.**

Todos y cada uno de nosotros somos responsables de generar un ambiente de cordialidad y amabilidad en nuestro entorno. Potenciamos el respeto y confianza entre las personas.

3. Pautas generales de conducta

En sus relaciones con clientes, socios y proveedores, y en general, con todas aquellas personas y entidades, públicas y privadas, con las que se relacione en el desarrollo de su actividad profesional, el Personal deberá aplicar los valores y principios éticos contenidos en el presente documento, así como las siguientes pautas de actuación:

3.1 Respeto a la imagen y reputación de Grupo Pama

Grupo Pama considera el respeto a la imagen y reputación de la organización como uno de sus activos más valiosos que redundan en una percepción de empresa íntegra y respetuosa con sus grupos de interés.

El Personal debe poner el máximo cuidado y la debida diligencia en preservar la imagen y la reputación del Grupo en todas sus actividades profesionales, incluyendo intervenciones públicas.

3.2 Respeto a las personas y su intimidad

El acoso, el abuso, la intimidación, la falta de respeto y consideración hacia las personas, son inaceptables y no se permitirán ni tolerarán en el trabajo. En ese sentido se rechazará cualquier tipo de acoso, ya sea físico, sexual, psicológico, moral u otros, abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales.

Grupo Pama respeta el derecho a la intimidad del Personal, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal. En este sentido, se compromete a no divulgar datos de carácter personal, salvo que disponga del consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

3.3 No discriminación e igualdad de oportunidades

Grupo Pama se compromete a proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, rechazando cualquier tipo de discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen social, sexo, estado civil, orientación sexual, religión, ideología política, discapacidad o cualquiera otra condición personal, física o social de las personas.

De manera especial, Grupo Pama promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere a oportunidades, al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo, así como al acceso a bienes, servicios y su suministro, en lo referente a la actividad profesional del empleado.

3.4 Utilización responsable de los recursos

Grupo Pama considera indispensable que los recursos con los que cuenta sean utilizados con el debido cuidado y rigor por todo el Personal, y por ello pone a disposición del mismo los recursos y los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional.

En consecuencia, el Personal se compromete a:

- a) Tener respeto y cuidado en el uso de las instalaciones, equipos informáticos, mobiliario, instrumentos de trabajo y demás elementos, los cuales deben usarse únicamente en el ámbito profesional y nunca en beneficio particular.
- b) Evitar cualquier práctica, en especial actividades y gastos superfluos, que disminuyan el valor del Grupo.

3.5 Seguridad y salud en el trabajo

Un entorno de trabajo seguro es una prioridad para Grupo Pama, siendo objetivo del Grupo la mejora permanente de las condiciones de trabajo y de las medidas de seguridad en todas sus instalaciones.

Por tanto, el Personal deberá cumplir rigurosamente y en todo momento las medidas preventivas aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, utilizando los recursos establecidos por Grupo Pama y cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales.

3.6 Protección del medio ambiente y desarrollo sostenible

Grupo Pama desarrolla su actividad desde el compromiso activo y responsable con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias contempladas en la legislación aplicable en materia de prevención de la contaminación y protección medioambiental, y abogando por el desarrollo sostenible.

3.7 Lealtad a la empresa, imparcialidad y conflictos de intereses

Las decisiones profesionales que en cada momento adopte el Personal, en el ámbito de sus funciones y competencias, deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses de Grupo Pama, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia o cualesquiera otros intereses particulares **directos , indirectos o a través de personas interpuestas.**

En relación a los posibles conflictos de interés y con el propósito de evitar dichas situaciones, Grupo Pama velará por una mayor transparencia, objetividad y justicia.

En relación con los posibles conflictos de interés, los empleados del Grupo deberán seguir los siguientes principios generales de actuación:

- a) Independencia: el Personal se abstendrá de primar sus propios intereses a expensas de los de Grupo Pama.
- b) Abstención: el Personal que pueda incurrir en un conflicto de interés personal se abstendrá de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar al Grupo, de participar de las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.
- c) Comunicación: el Personal del Grupo deberá poner en conocimiento en el momento de su contratación y durante el ejercicio de sus funciones, cualquier situación que pudiera suponer un conflicto entre su propio interés y el de Grupo Pama.

3.8 Relación con las Autoridades y Administraciones Públicas

Las relaciones de Grupo Pama con las Administraciones Públicas han de estar guiadas por el respeto institucional, la transparencia y una actitud de colaboración, debiéndose siempre dar cumplimiento a las resoluciones que de ellas emanen. Toda la información que se transmita a las Autoridades Judiciales o Administrativas a petición de éstas, deberá ser veraz, adecuada, útil y congruente.

Las relaciones de Grupo Pama con las Administraciones Públicas, deberán seguir los siguientes principios generales de actuación:

- a) Está prohibido influir en un funcionario público o autoridad, aprovechándose de una relación personal, para conseguir una resolución que pueda generar un beneficio para Grupo Pama o suponer cualquier tipo de trato de favor.
- b) El Personal debe abstenerse de ofrecer regalos, comisiones o retribuciones a autoridades, organismos y Administraciones Públicas, partidos políticos e instituciones en general.
- c) El Personal que tenga relación con las Administraciones Públicas deben guardar y conservar la documentación intercambiada, incluidos los datos y decisiones tomadas.
- d) El Personal que vaya a tener relación con las Administraciones Públicas debe ser asignado previamente por su responsable directo para actuar en nombre de Grupo Pama. Está expresamente prohibido asignar al Personal la gestión de la relación con las Administraciones Públicas siempre que exista algún tipo de riesgo de conflicto de intereses.

3.9 Prohibición expresa de actos corruptos. Regalos y comisiones.

Grupo Pama manifiesta su firme y riguroso rechazo a cualquier forma de corrupción, soborno o extorsión, y se declara contraria a influir en la voluntad de personas ajenas a Grupo Pama para obtener un beneficio o ventaja de cualquier clase mediante el uso de prácticas que contravengan la Ley o los principios y normas de conducta recogidas en este Código.

El personal debe evitar cualquier clase de interferencia o influencia de clientes, proveedores o terceros, que pueda alterar su imparcialidad y objetividad profesional.

En este sentido, está prohibida la recepción y la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier clase de pago, comisión o regalo **(directo o indirecto o a persona afín o interpuesta)** a cualesquiera autoridad o funcionario público o miembro de entidades privadas, siempre que por su frecuencia, características o circunstancias pudieran ser interpretados por un observador objetivo como realizados con la voluntad de afectar al criterio imparcial del receptor. No obstante, no se incluyen en esta prohibición:

- a. Los objetos de propaganda de escaso valor.
- b. Los regalos que respondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales habituales.
- c. Las atenciones ocasionales por causas concretas y excepcionales, siempre que no sean en metálico y estén dentro de límites razonables.

3.10 Confidencialidad de la información

Grupo Pama considera la información como uno de sus activos más valiosos, por lo que desde este Código Ético se promueve su salvaguarda y protección. En este sentido, el Personal deberá guardar secreto profesional respecto de aquellos datos que no sean de carácter público de los que tengan conocimiento como consecuencia de su actividad profesional, ya procedan o se refieran a Grupo Pama, a sus personas trabajadoras o a cualquier otro tercero.

El Personal se compromete a transmitir la información de forma rigurosa, fiable y a no divulgar información incorrecta o confidencial que pueda constituir una infracción de la normativa aplicable.

La obligación de confidencialidad permanecerá de forma indefinida y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con Grupo Pama que el Personal tenga en su poder en el momento del cese de su relación con el Grupo. El material incluye los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, así como la información almacenada en su terminal informático, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad.

El Personal se compromete a obtener la información de terceros de forma ética y legítima, rechazando toda aquella información obtenida de forma improcedente o que suponga una violación del secreto de empresa o de la confidencialidad de esta.

3.11 Obligaciones tributarias y fondos públicos

Grupo Pama prohíbe expresamente todas aquellas prácticas que supongan la elusión del pago de tributos o impuestos en perjuicio de la Hacienda Tributaria, la Seguridad Social, o cualquier otro ente administrativo de las Administraciones locales o regionales, por lo que el Personal deberá evitar dichas prácticas en todo momento. Del mismo modo está prohibido obtener indebidamente cualquier tipo de beneficio económico de carácter fiscal mediante el falseamiento de información contable o tributaria.

Además, Grupo Pama prohíbe solicitar u obtener subvenciones, desgravaciones o ayudas de cualesquiera Administraciones Públicas, nacionales o extranjeras, falseando las condiciones exigidas para su concesión, ocultando las condiciones que hubiesen impedido su obtención, o destinándolas a un fin distinto para las que fueron otorgadas.

3.12 Derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial

El Personal deberá respetar la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde a Grupo Pama en relación con los cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, conocimientos, procesos y en general, cualquier obra o trabajo desarrollados o creados por el Grupo, ya sea como consecuencia de su actividad profesional o de la de terceros.

Asimismo, el Personal deberá respetar igualmente los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas ajenas a Grupo Pama.

Por otra parte, el Personal se abstendrá de utilizar la imagen, nombre o marcas de Grupo Pama, para fines particulares o ajenos al Grupo.

3.13 Prevención del blanqueo de capitales

Grupo Pama manifiesta su firme compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, suministradores, competidores, autoridades, etc., incluyendo las relativas al blanqueo de capitales provenientes de actividades ilícitas o criminales.

Asimismo, el Grupo se compromete a cumplir todas las normas y disposiciones, tanto nacionales como internacionales, vigentes y de aplicación en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Especialmente las entidades del Grupo sujetas a la normativa de blanqueo de capitales prestan la debida diligencia respecto de las prescripciones normativas.

4. Decálogo de preguntas antes de tomar una decisión

A efectos prácticos de nuestros día a día, ante una eventual situación de duda para tomar una decisión o realizar una determinada actividad, nos realizaremos las siguientes preguntas, ya que plantearse ciertas preguntas nos ayudará a decidir sobre el comportamiento a seguirse:

1. ¿Va contra las normas de trabajo?
2. ¿Parece ser lo correcto?
3. ¿Es legal?

4. ¿Tendrá un efecto negativo sobre mi reputación o sobre la de Grupo Pama ?
5. ¿Quién más puede verse afectado por esto (otras personas dentro de Grupo Pama, clientes, proveedores)?
6. ¿Me sentiría avergonzado si los demás supieran que he resuelto actuar de esta manera?
7. ¿Existe una solución alternativa que no plantee un conflicto ético?
8. ¿Cómo me vería si fuese publicado en los periódicos?
9. ¿Qué pensaría una persona razonable?
10. ¿Podré dormir tranquilo?

Plantearse estas preguntas te ayudará a decidir sobre el comportamiento a seguir.

5. Sistema interno de Información

El Grupo pone a disposición del Personal de Grupo Pama así como de clientes, asociados, proveedores y cualquier persona que mantenga una relación profesional con el mismo un Sistema interno de información que permitirá comunicar, posibles conductas irregulares o cualquier incumplimiento de las normas recogidas en el presente Código. Serán recibidas por el órgano designado para ello quien investigará las potenciales violaciones del Código y gestionará el proceso de tramitación y resolución de las cuestiones planteadas con total confidencialidad.

No realizamos discriminación alguna ni tomamos represalias contra empleados por el hecho de haber informado, de buena fe, sobre infracciones reales y probadas. El incumplimiento de este código puede dar lugar a la adopción de las medidas disciplinarias correspondientes. En todo caso, también serán aceptadas sugerencias, comentarios o denuncias con carácter anónimo a la dirección de email o de correo postal habilitados para este fin.

6.- Actualización del Código

El Código se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo a las sugerencias y propuestas que realice el Personal, así como las observadas por el Comité de Compliance o cualquiera de los órganos directivos del Grupo. En todo caso, el presente Código deberá revisarse de forma anual.

7. Aprobación del Código y entrada en vigor

El presente Código entrará en vigor una vez sea aprobado por el Consejo de Administración de Grupo Pama, debiendo ser comunicado a todo el Personal del Grupo, que debería firmar el Documento Justificativo de conocimiento y contenido del código.